

RESOLUCIÓN No.



20251000000433

10-02-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-
en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024**, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025,” se asignó la suma de DOCE MIL SETENTA MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$12.070.017.229), para la vigencia 2025;

Que, mediante **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024**, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2025;

Que mediante el **Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20251100000025 del 21 de enero de 2025**, se autoriza al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución;

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”;

Que, mediante la **Resolución No. 20251000000303 del 23 de enero de 2024**, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del Presupuesto de Gastos del INCI para la vigencia fiscal 2025 el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación;

Que, de acuerdo a las necesidades reportadas por la Coordinadora Administrativa y Financiera del INCI, se hace necesario efectuar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, debido a que hace falta apropiación presupuestal para adelantar los procesos de contratación para el servicio de aseo y cafetería, mantenimiento de ascensores, certificación de ascensores, honorarios consejo y fumigación;

Que de acuerdo a lo anterior y debido a que hace falta apropiación presupuestal en las subcuentas **A-02-02-01-000-001** - PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA; en la suma de \$270.000.00; **A-02-02-01-003-002**- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; en la suma de \$2.000.000.00 y **A-02-02-01-003-006** - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO ;en la

RESOLUCIÓN No.



20251000000433

10-02-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

suma de \$1.200.000,00; **A-02-02-02-008-003** - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), en la suma de \$2.569.175,00; **A-02-02-02-008-007** - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), en la suma de \$2.500.000,00; **A-02-02-02-009-004** - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, en la suma de (\$1.560.825,00) para un total de DIEZ MILLONES CIENTO PESOS MCTE (\$10.100.000,00), para cumplir con los compromisos que tiene la entidad se pueden trasladar esos recursos de las subcuentas **A-02-02-01-002-003** - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; en la suma de \$1.000.000,00, **A-02-02-01-003-005** - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, en la suma de \$2.500.000,00; y **A-02-02-02-008-005**- SERVICIOS DE SOPORTE; en la suma de \$6.600.000 recursos nación;

Que, según constancia expedida el 7 de febrero de 2024, por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento asignados para el INCI, existe apropiación disponible y libre de afectación en las subcuentas **A-02-02-01-002-003** - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; **A-02-02-01-003-005** - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE; y **A-02-02-02-008-005**- SERVICIOS DE SOPORTE; recursos nación;

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal del Gasto de las subcuentas: **A-02-02-01-002-003** - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; en la suma de \$1.000.000,00, **A-02-02-01-003-005** - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, en la suma de \$2.500.000,00; y **A-02-02-02-008-005**- SERVICIOS DE SOPORTE; en la suma de \$6.600.000, recursos nación, para las subcuentas **A-02-02-01-000-001** - PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA; en la suma de \$270.000,00; **A-02-02-01-003-002**- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; en la suma de \$2.000.000,00 y **A-02-02-01-003-006** - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO ;en la suma de \$1.200.000,00; **A-02-02-02-008-003** - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), en la suma de \$2.569.175,00; **A-02-02-02-008-007** - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), en la suma de \$2.500.000,00; **A-02-02-02-009-004** - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, en la suma de (\$1.560.825,00), según detalle que se expone a continuación:

RESOLUCIÓN No.



20251000000433

10-02-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$1.000.000.00	
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$2.500.000.00	
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$6.600.000.00	
02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA		\$270.000.00
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		\$2.000.000.00
02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$1.200.000.00
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		\$2.569.175.00
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$2.500.000.00
02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		\$1.560.825.00
TOTAL							\$10.100.000.00	\$10.100.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Edna Viviana Vega O. / Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera.
 Revisó: Diana Patricia Arévalo R. / Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.
 Darío Javier Montanez Vargas / Secretario General
 Aprobó: Karen Daniela León González / Ordenador del Gasto